

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5

Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA. RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2023-00472-00.

DEMANDANTE: ANDRÉS SALCEDO VILLA, C.C. 12.709.740; Y OTROS.

CAUSANTE: MARIA MERCEDES MARULANDA DE SALCEDO, C.C. 26.940.458

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar los yerros consignados en el auto del 17 de abril del 2024, sin que se procediera al respecto, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P., el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por: Jose Edilberto Vanegas Castillo Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 005 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3e89767707ce2f4bd8049bd67517a79903f8ca28449f9b6aecf3b1232bebf7c Documento generado en 09/05/2024 05:35:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica